



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000288-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes,

26 DIC. 2018

VISTO:

La Resolución Jefatural N° 0142-2018-INIA, publicada en el Diario Oficial El Peruano el Jueves 4 de Octubre del 2018, y Resolución Jefatural N° 0171-2018-INIA, publicada en el Diario Oficial El Peruano el Lunes 26 de Noviembre del 2018, y La Resolución Ejecutiva Regional N° 00000263-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 27 de Noviembre del 2018, y ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2018; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 387'075,684.00)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 00000305-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 29 de diciembre de 2017, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento

Que, por Decreto Supremo N° 354-2013-EF de fecha 27 de diciembre de 2013, se aprobaron las operaciones de endeudamiento externo con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID y con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF hasta por la suma de cuarenta millones con 00/100 dólares americanos (US\$ 40 000 000,00), destinadas a financiar parcialmente el "Programa Nacional de Innovación Agraria - PNIA", a ser ejecutado por el Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI), a través del INIA;

Que, en el marco del Contrato de Préstamo N° 8331-PE suscrito con el Banco Mundial de fecha 16 de abril de 2014, se estableció dentro del Componente 2: Consolidación del Mercado para Innovación de Servicios, entre otros, la ejecución de los proyectos de investigación a través de los fondos concursables;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0180- 2014-INIA de fecha 27 de junio de 2014, ratificada con Resolución Ministerial N° 0547-2015-MINAGRI de fecha 3 de noviembre de 2015, se aprobó el Manual de Operaciones del PNIA y en el numeral 4.11 Sigüientes Desembolsos del Capítulo C: Aspectos Financieros, dispuso que los sigüientes desembolsos se efectuarán de acuerdo al cronograma respectivo en el Plan Operativo Anual (POA) y una vez aprobado el Informe Técnico Financiero (ITF) del paso crítico anterior. Asimismo, que los recursos financieros aportados por PNIA serán transferidos en cada oportunidad a la cuenta exclusiva que mantendrá la Entidad Ejecutora en una entidad financiera;

Que, en el numeral 3.5.2 Desembolsos a Entidades Públicas ejecutoras de Proyectos del Anexo 7 – Manual de Acompañamiento de Proyectos del Proyecto de Inversión Pública "Consolidación del Sistema Nacional de Innovación Agraria" del PNIA, aprobado con Resolución Ministerial N° 303-2016-MINAGRI de fecha 12 de mayo de 2016, se establece que los recursos desembolsados por el PNIA a las entidades públicas ejecutoras de proyectos, así como los aportes monetarios de contrapartida de las Alianzas Estratégicas, deberán ser



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000288-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes,

26 DIC. 2018

incorporados en el Presupuesto de la Entidad y tratados en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) con tipo de operación "Transferencia Financiera" generando el compromiso, devengado y girado con incidencia presupuestal. Se ajustará a la normativa presupuestal vigente;

Que, en el marco de lo establecido en el literal d) del numeral 15.1 del artículo 15° de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se autoriza en el presente año fiscal la realización, de manera excepcional, de transferencias financieras entre entidades que se realicen para el cumplimiento de los compromisos pactados en los convenios de cooperación internacional reembolsables y no reembolsables, y las operaciones oficiales de crédito, celebrados en el marco de la normatividad vigente;

Que, asimismo, el numeral 15.3 del artículo 15° de la precitada Ley, señaló que la entidad pública que transfiere es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales les fueron entregados los recursos. Los recursos públicos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autorizó su transferencia conforme al presente artículo;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 0030-2018-INIA de fecha 21 de febrero de 2018, se autorizó una Transferencia Financiera a favor de otras entidades públicas para cofinanciar la ejecución de treinta y cinco (35) sub-proyectos de Investigación Estratégica por el importe de nueve millones doscientos setenta mil seiscientos cincuenta y cinco y 71/100 soles (S/ 9 270655,71) y la ejecución de doce (12) sub-proyectos de Capacitación por Competencias en Extensión e Innovación Agraria por el importe de un millón doscientos ochenta y dos mil novecientos y 23/100 soles (S/ 1282 900,23) en el ejercicio fiscal 2018, en el marco del Contrato de Préstamo N° 8331-PE, suscrito con el Banco Mundial en la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito – ROOC;

Que, por Resolución Jefatural N° 0142-2018-INIA de fecha 3 de octubre de 2018, se resolvió la modificación del artículo 1 y los Anexos Nos. 01 y 02 de la Resolución Jefatural N° 0030-2018-INIA, autorizándose una Transferencia Financiera para cofinanciar la ejecución de treinta y cinco (35) sub-proyectos de Investigación Estratégica por el importe de ocho millones quinientos noventa y un mil setecientos veintiuno y 83/100 soles (S/ 8 591 721,83) y la ejecución de doce (12) sub-proyectos de Capacitación por Competencias en Extensión e Innovación Agraria por el importe de un millón doscientos setenta y dos y 19/100 soles (S/ 1 000 272,19), en la fuente de financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito – ROOC;

Que, mediante Informe N° 0069-2018-MINAGRIINIA-PNIA-DO/uPPS de fecha 13 de noviembre de 2018, el Jefe de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Sistemas del PNIA, manifiesta que el Jefe de la Unidad de Promoción del Mercado de Servicios de Innovación del PNIA, presentó una reprogramación de las transferencias financieras previstas para los meses de noviembre y diciembre del presente año fiscal, en donde se proyecta consentir el importe total de ocho millones quinientos veinticinco mil cuatrocientos diecisiete y 32/100 soles (S/ 8, 525, 417,32), desagregado para la ejecución de treinta y cinco (35) Sub-proyectos de investigación estratégica por el importe de siete millones setecientos sesenta y seis mil quinientos setenta y 91/100 soles (S/ 7 766 570,91), y la ejecución de doce (12) Sub-



Copia fiel del Original

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00709288-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes,

26 DIC. 2018

proyectos de Capacitación por Competencias en Extensión e Innovación Agraria por el importe de setecientos cincuenta y ocho mil ochocientos cuarenta y seis y 41/100 soles (S/ 758 846,41);

Que, asimismo, señala que un (1) Sub-proyecto requerirá mayores recursos para su continuidad, diecisiete (17) Sub-proyectos, requerirán menores recursos y veintinueve (29) Sub-proyectos no presentan modificación; teniendo en consideración que los factores que explican la necesidad de ampliar y reducir la asignación financiera, se deben a que: i) las Entidades Ejecutoras por restricciones administrativas internas, han reprogramado el desarrollo de sus actividades indicando que no solicitarán desembolsos del siguiente paso crítico; ii) las Entidades Ejecutoras solicitarán menores desembolsos a lo programado debido a restricciones administrativas de sus procesos de adquisiciones; iii) las Entidades Ejecutoras se encuentran retrasadas en la ejecución de su ITF y solo solicitarán un monto reprogramado; iv) las Entidades Ejecutoras solicitarán un solo desembolso por su baja ejecución financiera por la demora en la adquisición de equipos importados; v) las Entidades Ejecutoras han realizado algunas reprogramaciones de actividades técnicas;

Que, mediante Oficio N° 690-2018-MINAGRI-INIAPNIA-DE de fecha 14 de noviembre de 2018, la Directora Ejecutiva del PNIA solicitó la modificación de los Anexos Nos. 01 y 02 de la Resolución Jefatural N° 030-2018-INIA, modificada por la Resolución Jefatural N° 0142-2018-INIA, a efectos de realizar una reasignación de los montos autorizados para los treinta y cinco (35) Sub-proyectos de Investigación Estratégica y doce (12) Sub-proyectos de Capacitación por Competencia;

Que, en lo referente a los factores que explican la necesidad de ampliar la asignación financiera aprobada se encuentran: i) la reprogramación del Plan Operativo por parte de las Entidades Ejecutoras, adelantando actividades; ii) el requerimiento del saldo total de los aportes del PNIA, en algunos casos por que se encuentran en proceso de pre cierre de sub-proyectos;

Que, a través del Informe Técnico N° 080-2018-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 19 de noviembre de 2018, la unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, efectuó la revisión, análisis y evaluación de la propuesta y la fundamentación alcanzada, en el marco de sus atribuciones se ha determinado que es procedente la modificación de los Anexos Nos. 01 y 02 de la Resolución Jefatural N° 0142-2018-INIA;

Que, mediante Oficio N° 690-2018-MINAGRI-INIAPNIA-DE de fecha 14 de noviembre de 2018, la Directora Ejecutiva del PNIA solicitó la modificación de los Anexos Nos. 01 y 02 de la Resolución Jefatural N° 030-2018-INIA, modificada por la Resolución Jefatural N° 0142-2018-INIA, a efectos de realizar una reasignación de los montos autorizados para los treinta y cinco (35) Sub-proyectos de Investigación Estratégica y doce (12) Sub-proyectos de Capacitación por Competencia;

Que, a través del Informe Técnico N° 080-2018-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 19 de noviembre de 2018, la unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, efectuó la revisión, análisis y evaluación de la propuesta y la fundamentación alcanzada, en el marco de sus atribuciones se ha determinado que es



Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00006288-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes,

26 DIC. 2018

procedente la modificación de los Anexos Nos. 01 y 02 de la Resolución Jefatural Nº 0142-2018-INIA;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 0171-2018-INIA, de fecha Lunes 26 de Noviembre del 2018, se dispone; Autorizar la modificación del artículo 1 y los Anexos Nos. 01 y 02 de la Resolución Jefatural Nº 0142-2018-INIA de fecha 3 de octubre de 2018, para cofinanciar la ejecución de treinta y cinco (35) subproyectos de Investigación Estratégica por el importe de siete millones setecientos sesenta y seis mil quinientos setenta y 91/100 soles (S/ 7 766 570,91) y la ejecución de doce (12) sub-proyectos de Capacitación por Competencias en Extensión e Innovación Agraria por el importe de setecientos cincuenta y ocho mil ochocientos cuarenta y seis y 41/100 soles (S/ 758 846,41), en la fuente de financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito – ROOC, en el marco del artículo 15 de la Ley Nº 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y del Contrato de Préstamo Nº 8331-PE, suscrito con el Banco Mundial, según los Anexos Nos. 01 y 02, que forman parte integrante de la presente Resolución Jefatural”, transferencia financiera a favor de la Unidad Ejecutora 300-939: Región Tumbes-Educación, según Proyecto de investigación “Innovaciones biotecnológicas aplicadas a la selección genética, crio preservación de semen, al diagnóstico molecular de patologías, utilización de forrajes alternativos y de probióticos nativos para mejorar el manejo de ganado caprino en la Reserva de Biosfera del Noreste Amotapes Manglares Perú”, con un monto ascendente a S/ 183,055.00 soles, correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, el monto de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (183,055.00); Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito ;

Que, el artículo 39º numeral 39.1 inciso a) de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que, los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia General Regional y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 42º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos, el detalle de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000263-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 27 de Noviembre del 2018, por lo señalado y establecido dentro de los considerandos del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año



Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00001288 -2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes,

26 DIC. 2018

Fiscal 2018, vía Crédito Suplementario, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 0142-2018-INIA, de fecha 4 de Octubre del 2018, Transferencia Financiera, por un monto de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (183,055.00); con cargo a la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

(En Soles)

FTE. DE FTO : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
RUBRO : 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
UNIDAD EJEC : 300 EDUCACION TUMBES

Table with 2 columns: Description and Amount. Rows include ENDEUDAMIENTO (183,055.00), ENDEUDAMIENTO INTERNO (183,055.00), CREDITOS INTERNOS (183,055.00), DE UNIDADES DE GOBIERNO (183,055.00), DEL GOBIERNO NACIONAL (183,055.00), and TOTAL INGRESOS U.E.: 300 EDUCACION TUMBES (183,055.00).

EGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
FTE. DE FTO : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
RUBRO : 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
UNIDAD EJECUTORA : 300 EDUCACION TUMBES
CATEGORIA : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO: 2194085 Consolidación del sistema De Innovación Agraria.
ACTIVIDAD: 6000025 Fortalecimientos de mercados
G.G.G: 2.6 Adquisición de Activos No financieros 183,055.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 300 EDUCACION TUMBES 183,055.00



Copia del Original

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000008-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes,

26 DIC. 2018

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

183,055.00

ARTICULO 2º: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

ARTICULO 3º: Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 4º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos.

ARTICULO 5º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y Unidad Ejecutora 300 Educación Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

Handwritten signature of the Governor



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Alc. Ricardo I. Flores Dioses
GOBERNADOR